



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante	ISIDRO AMAYA
Demandado	Herederos de LUZ MARINA VELÁSQUEZ DE NAVARRO
Radicado	851623184001- 2021-00163-00

Con el fin de resolver la excepción previa propuesta por la curadora ad litem de WILLIAM ALEXANDER NAVARRO VELÁSQUEZ y de los herederos indeterminados de LUZ MARINA VELÁSQUEZ DE NAVARRO, se ordena a JORGE TULIO y MARY JANETH NAVARRO VELASQUEZ allegar antes de la diligencia inicial sus respectivos registros civiles de nacimiento; en dicha diligencia se practicará la prueba y se resolverá la excepción previa.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **Martes seis (06) de Junio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m),,** se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 10.
Publicado el día 27 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 810bdb567800e430b6f215250b2e45350d42a216ab4574eaea613083179b51ed

Documento generado en 24/03/2023 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>